



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0669
RADICADO N°. 1994-03763

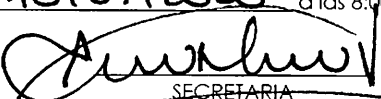
El apoderado de la parte demandada insiste a los folios 356 y 357, en la presencia de delito de falsedad en este proceso, en especial con la falta del documento original de la diligencia de entrega del inmueble realizada el 26 de junio de 2019, la cual no se logró realizar. Sobre dicho aspecto se pronunció el Despacho mediante auto de 18 de febrero de 2020 (folio 355) manifestando no tomarse medida alguna frente al supuesto delito.

Se mantiene el Juzgado en la posición anterior, además el trámite de entrega del inmueble objeto de reivindicación se cumplió en su totalidad visto que, como se observa en la diligencia adelantada por la Inspección Segunda Municipal de Policía de La Estrella, el 27 de noviembre de 2019, fue entregado voluntariamente por el mismo demandado (folios 348).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>55</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>10/07/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA